



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Corporación para la Supervisión y Seguro*  
*de Cooperativas de Puerto Rico*  
**COSSEC**

CPA Carlos Rubén Cruz Ortiz  
Presidente Ejecutivo

14 de marzo de 2007

Carta Informativa 07-04

**A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO**

Carlos Rubén Cruz Ortiz, CPA, CFE  
Presidente Ejecutivo

**DEROGACIÓN CARTAS CIRCULARES, CARTAS INFORMATIVAS Y NORMATIVAS**

El 23 de febrero de 2004 entró en vigor el Reglamento 6758 promulgado al amparo de la Ley Núm. 114 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como "Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico". A su vez, el 10 de diciembre de 2005 entró en vigor el Reglamento 7051 promulgado al amparo de la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, conocida como "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002". A tenor con la nueva legislación aprobada, muchos pronunciamientos han perdido validez, ya sea porque la base estatutaria y reglamentaria ha cambiado o porque las nuevas reglas y normas ya están atendidas en la reglamentación promulgada. A tales efectos, se hace necesario identificar aquellos pronunciamientos que quedan inoperantes a la luz de las nuevas disposiciones estatutarias y reglamentarias.

Por consiguiente, por la facultad conferida bajo la Ley Núm. 114 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, por la presente se derogan las siguientes Cartas Circulares, Cartas Informativas y Carta Normativa:

## **CARTAS CIRCULARES**


### Carta Circular 03-17 (20 de noviembre de 2003)

"Informe Financiero Anual, Actividad Prestataria y Formulario de Capital Indivisible"

Le informa a las cooperativas que el Informe Financiero Anual deberá ser sometido a la Corporación a través del Sistema Financiero COSSEC Versión 2.0W. El Sistema Financiero actual es COSSEC Versión 3.0W.

### Carta Circular 02-07 (21 de octubre de 2002)

"Proceso de Enmiendas al Reglamento General de las Cooperativas"

 Enfatiza el cumplimiento con las disposiciones de la derogada Ley 6 a los efectos de garantizarles a los socios el derecho a ser oídos en las Asambleas en relación con las enmiendas al Reglamento General. La Sección 2 del Capítulo III del Reglamento 7051 atiende este asunto.

### Carta Circular 01-02 (29 de noviembre de 2001)

"Informe de Préstamos a Instituciones Sin Fines de Lucro"

Requiere a las cooperativas someter un informe anual sobre el detalle del total acumulado de los préstamos a otras cooperativas e instituciones sin fines de lucro conjuntamente con la delincuencia de estos préstamos. El requerimiento anual era por disposición expresa del Reglamento de la Ley 6. Bajo la nueva Ley 255 únicamente se requiere la autorización la primera vez que se va a conceder el préstamo a una institución sin fines de lucro.

### Carta Circular CIF-Prosad-Coop 99-1 (21 de julio de 1999)

"Divulgación del Capital de Riesgo, Activos Riesgosos y la Razón de Capital de Riesgo a Total de Activos Riesgosos en los Estados Financieros Auditados"

Requiere la divulgación del capital de riesgo, activos riesgosos y la razón de capital de riesgo a total de activos riesgosos en las notas de los estados financieros auditados de las cooperativas. El apartado (I), Sección 1, Capítulo II del Reglamento 6466 dispone sobre este asunto.

### Carta Circular D-97-6-3 (10 de octubre de 1997)

"Inversión en Bienes Inmuebles para Establecer Sucursales y Unidades de Servicio por las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito"

Prohibía a las cooperativas a invertir en bienes inmuebles para establecer sucursales y unidades de servicio hasta tanto lo autorizara el Comisionado y PROSAD-COOP. El nuevo Reglamento 7051 flexibiliza la norma y establece el



requisito de autorización previa cuando se pretenda invertir en exceso del 25% del capital social.


Carta Circular D-97-6-2 (3 de junio de 1997)

"Para Establecer el Máximo a Invertir en Compañías de Servicios Financieros"

Establece el máximo a invertir en compañías de servicios financieros, según disponía el derogado Reglamento 5547. El nuevo reglamento 7051 atiende este asunto.

Carta Circular 95-08 (30 de mayo de 1995)

"Política de Inversiones"



Ofrece a las cooperativas unas guías que deberán observar al adoptar sus políticas de inversiones. La Ley 255 y el Reglamento 7051 ofrecen parámetros para la política de inversiones.

Carta Circular 95-01 (23 de febrero de 1995)

"Cómputo de Aportación para Educación al Amparo de la Ley Núm. 6 de 15 de enero de 1990"

Establece las diferencias en la aplicación del cómputo de la aportación para educación bajo la Ley 50 y la Ley 6. Bajo ambas leyes era compulsoria la aportación pero se diferenciaban en el cómputo de la cantidad adicional. No obstante, bajo el principio normativo de que una ley especial prevalece sobre una ley general, se determinó que a las cooperativas de ahorro y crédito se les debía facturar a base de la Ley 6. La Ley 255 y el Reglamento 7051 atienden este aspecto.

Carta Circular 94-09 (10 de enero de 1995)

"Aplicación FASB # 115"

Requiere a las cooperativas que sometan toda la información relacionada con las inversiones en valores para poder autorizar la distribución de sobrantes. El Artículo 6.04 de la Ley 255 y la Sección 11 del Capítulo VI del Reglamento 7051 disponen lo relativo a la participación en los sobrantes.

## **CARTAS INFORMATIVAS**


### Carta Informativa 05-06 (12 de septiembre de 2005)

#### **"Requisitos para la Solicitud de Distribución de Sobrantes"**

Establece los requisitos para la solicitud de distribución de sobrantes, según las directrices del Reglamento 5547 promulgado al amparo de la Ley 6. Estos requisitos han variado conforme a la nueva Ley 255 y su Reglamento.

### Carta Informativa 99-01 (5 de abril de 1999)

#### **"Depósitos en Instituciones Financieras"**



Exige a las cooperativas que a tono con el requerimiento de la Ley 6, deberán documentar la evaluación realizada de la institución en la cual están depositando sus fondos para fines de asegurar que están invirtiendo en una institución financiera sólida. La Sección 9 del Capítulo II del Reglamento 7051 ofrece los parámetros que deberán observar las cooperativas al depositar sus fondos en otras instituciones.

### Carta Informativa 98-05 (20 de octubre de 1998)

#### **"Inversiones Negociables a Términos"**

Orienta a las cooperativas de ahorro y crédito sobre la evaluación que deben realizar a su cartera de inversiones a los fines de mejorar su pareo de vencimiento entre activos y pasivos. El Reglamento 7051 contiene disposiciones dirigidas a orientar a las cooperativas en torno a la composición de su cartera de inversiones.

### Carta Informativa 98-04 (8 de octubre de 1998)

#### **"Inversiones Negociables a Términos"**

Orienta a todas las cooperativas aseguradas sobre la evaluación que deben realizar a su cartera de inversiones a los fines de mejorar su pareo de vencimiento entre activos y pasivos. El Reglamento 7051 contiene disposiciones dirigidas a orientar a las cooperativas en torno a la composición de su cartera de inversiones.

### Carta Informativa 97-02 (7 de octubre de 1997)

#### **"Efecto del Cambio de Cantidad Asegurada de \$50,000 a \$75,000 en el Informe Trimestral que Radican las Cooperativas a PROSAD-COOP"**

Resume las modificaciones aplicables al Informe Trimestral a raíz del aumento en la cantidad asegurada de \$50,000 a \$75,000. Bajo la Ley 114 las acciones y



depósitos de los socios y depositantes están garantizados hasta el límite máximo de \$100,000.

Carta Informativa 96-07 (10 de abril de 1996)

"Instituciones Autorizadas a Ofrecer Cursos de Capacitación"

Notifica a las cooperativas sobre las instituciones que pueden ofrecer los cursos de capacitación para directores y miembros de comités requeridos por la Ley 6. El Reglamento 7003 conocido como "Reglamento de Educación Continuada" el cual entra en vigor el 31 de marzo de 2007 dispone sobre los requisitos que deberán cumplir las instituciones que interesen ofrecer cursos de capacitación de conformidad con la Ley 114.

Carta Informativa 95-18 (18 de octubre de 1995)

"Cómputo para Declaración de Sobrantes"

Clarifica el estado de derecho aplicable en lo que respecta a la distribución de sobrantes al amparo de la Ley 6 y señala que la Ley 50 no aplica en esta materia a las cooperativas de ahorro y crédito. La Ley 255 y el Reglamento 7051 contienen disposiciones específicas sobre el cómputo para la declaración de sobrantes.

Carta Informativa 95-16 (22 de agosto de 1995)

Recuerda a las cooperativas sobre el requisito de ley de mantener en un lugar visible un anuncio sobre los depósitos asegurados por la Corporación. La Sección 5, Capítulo III y Sección 3, Capítulo V del Reglamento 6758 contienen disposiciones específicas sobre este requisito.

**CARTA NORMATIVA**

Carta Normativa 97-01 (8 de mayo de 1997)

"Derogación de la Carta Normativa 95-20 sobre Composición y Términos del Comité de Supervisión"

Deroga la Carta Normativa 95-20 sobre la composición y términos del Comité de Supervisión y reestablece la vigencia del Artículo 5.10 de la Ley 6. El Artículo 5.12 de la Ley 255 dispone sobre la elección y composición del Comité de Supervisión.

Otros pronunciamientos no mencionados en esta Carta Informativa que han perdido vigencia por razón de sus propios términos o porque atendieron asuntos ya expirados por el paso del tiempo serán eliminados de nuestra página de Internet. No obstante, en la Corporación mantendremos copias de los mismos y de aquellos otros que han sido derogados.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.